

Salto, 28 de noviembre de 2025

VISTO: Las actuaciones del Expediente N° 2022-51250.

RESULTANDO: I) Que el referido trámite, se relaciona con el uso del local ex Destacamento sito en calles Camino del Éxodo y Nicanor Amaro.

II) Que la Resolución No. 186 de fecha 23 de junio de 2023, agregada a fs. 49 y siguientes, en el mencionado trámite, autoriza con carácter precario y revocable la explotación del referido local, a la Sra. Etel Gracés.

III) Que la autorización, está supeditada al cumplimiento de determinadas condiciones; entre ellas, abonar mensualmente 1 UR. Y en caso de atraso mayor a treinta (30) días, habilita a la Intendencia a revocar el permiso otorgado.

CONSIDERANDO: I) Que Coordinación del Departamento de Hacienda, informa deuda del referido lugar, por concepto de uso de espacio público desde el 01/01/25, además que se agrega deuda por Tasa de Inspección Higiénica.

II) Que Inspectoría Departamental informa que procedió a realizar inspección, verificando que el lugar se encuentra abandonado.

III) Que de acuerdo a lo informado precedentemente, el Director de Hacienda solicita la revocación del permiso oportunamente otorgado.

IV) Que la situación descripta contraviene lo dispuesto en el numeral 1) literal a) de la Resolución 186/2023, por lo que la Administración queda habilitada a revocar el permiso otorgado conforme al literal c) de la referida norma, por atraso en el pago por más de 30 días.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, **EL Sr. INTENDENTE DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) Revocar la Resolución N.º 186; de fecha 23 de junio de 2023, por la que se otorgó autorización con carácter precario y revocable para la explotación del local, propiedad de la Intendencia de Salto, ubicado en calles Camino del Éxodo y Nicanor Amaro -ex Destacamento-, a la señora Etel María Gracés Escobar, cuyos demás datos surgen del expediente mencionado en el Visto.

2º) Otorgar plazo de 3 días a partir de la notificación para que proceda al retiro de pertenencias en caso de estar depositadas dentro del local, y entregar la llave del local en Inspectoría Departamental.

3º) Notificar de la deuda actualizada e informada por la Dirección de Hacienda, agregada a fs 86, la cual ya le fuere notificada oportunamente, otorgando un plazo de 10 de hábiles para la regularización de la misma, bajo apercibimiento.

4º) Encomendar a la Dirección de Hacienda, el control y seguimiento de lo dispuesto en el numeral 3º.

5º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Notifíquese a la Sra. Etel María Gracés Escobar, de la presente resolución y de la copia de los adeudos informados por la Dirección de Hacienda (fs 86), en el domicilio que surge en el expediente citado (fs. 59, 66, 70, 75, 78). Tomen nota los Departamentos de Gestión Administrativa, Hacienda, a través de Coordinación e Ingresos Varios, Inspectoría Departamental, Oficina de Higiene, Ordenamiento Territorial. Publíquese en la página web. Agréguese copia de la presente y de su diligenciamiento en el Expediente mencionado en el Visto. Cumplido, archívese.


Dr. CARLOS ALBISU EMED
Intendente


Cr. WALTER TEXEIRA NÚÑEZ
Secretario General